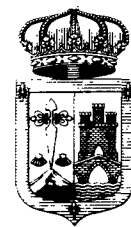


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 23 de Septiembre de 1993

Año XII.— Núm. 116

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD</b>		
Corrección de errores	2.878	

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>	
Edicto de notificación de la exhumación y traslado de los restos cadavéricos depositados en el cementerio de la Aldea de Pajares, para su reinhumación en el cementerio de Lumbreras	2.879	Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial "El Sequero"	2.879

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Notificaciones de requerimientos de pago de sanciones	2.879	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	2.879
Resolución recurso de alzada	2.879	Providencias de embargo	2.879
		Notificación de apremio	2.880

## C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	2.880	Exposición pública de los Padrones de agua, basura, alcantarillado de 2º cuatrimestre 1993, Tasa de cementerio municipal, Cánones de parcelas municipales y Vados permanentes, año 1993	2.884
<b>AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS</b>		Acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de varias calles"	2.884
Exposición pública de la cuenta general de 1992	2.881	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE CAMEROS</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	2.884
Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos: Lista cobratoria ejercicio 1993	2.881	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos: Lista cobratoria ejercicio 1993	2.881	Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993	2.884
Expedientes administrativos de apremio	2.881	<b>AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA</b>		Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	2.884
Exposición de la Liquidación y de la Cuenta General 1992	2.883	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	2.883	Aprobación definitiva del expediente n.º 1-93 de modificación de créditos	2.884
<b>AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO</b>			
Exposición de la Liquidación y de la Cuenta General 1992	2.883		
Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	2.883		

## E. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de citación	2.886
Edictos	2.885	Edictos de subastas	2.887
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO</b>	
Notificación de sentencia	2.886	Edicto de subasta	2.887
Edicto de subasta	2.886	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Edicto	2.887
Edicto de emplazamiento	2.886	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO</b>		Edicto de citación de remate	2.888
Sentencia	2.886		

## IV. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO</b>	
Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición de material diverso para Centros de Salud"	2.888	Exposición pública del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Ampliación de la red de saneamiento y agua potable de Estollo"	2.888
Adjudicación de la contratación de: "Adquisición de material de oficina no inventariable"	2.888		
<b>AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS</b>			
Adjudicación de las obras de alumbrado público	2.888		

## I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

## CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Corrección de errores*

I.B.234

Advertido error derivado del tratamiento informático en la publicación de la Orden de esta Consejería por la que se regulan las funciones y deberes de los Tutores residentes de la Residencia Universitaria de La Rioja, y se convocan dos plazas para el curso 93/94, publicada el día 11 de septiembre (B.O.L.R. n.º 111), se procede a reproducir el artículo 1º de la citada disposición, a efectos de su publicación oficial.

"Artículo 1º.— Es objeto de la presente Orden establecer el régimen jurídico de los Tutores-residentes de la Residencia Universitaria de La Rioja, definiendo sus deberes y funciones y estableciendo los requisitos exigibles para el reconocimiento de esta condición."

Logroño, 16 de septiembre de 1.993.— El Secretario General Técnico,  
Jose M.ª Orbañanos Carrillo.



### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Edicto de notificación de la exhumación y traslado de los restos cadavéricos depositados en el cementerio de la Aldea de Pajares, para su reihumación en el cementerio de Lumbreras*

III.A.656

Teniendo que quedar cubierto por las aguas del Embalse de Pajares el cementerio de la Aldea de Pajares, cuya clausura fue acordada por el Ayuntamiento de Lumbreras en sesión celebrada el día 6 de junio de 1981, tramitado el expediente conforme a las normas establecidas en el Decreto 2663/1974, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se hace saber que a partir del día 18 de Octubre de 1993, a las nueve horas, se iniciará la exhumación y traslado de los restos cadavéricos depositados en el cementerio de la Aldea de Pajares para su reihumación en el cementerio municipal de Lumbreras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 17 de septiembre de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Antonio Marín Gil.

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial "El Sequero"*

III.A.654

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y en los Estatutos de la citada Entidad aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de Septiembre de 1993 (Boletín Oficial de La Rioja de 16-9-1993), se convoca, a sesión de la Asamblea General Extraordinaria que, con el carácter de Constituyente, se celebrará el próximo día 27 de Septiembre de 1993, a las 9,30 horas en primera convocatoria en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, sita en calle Villamediana, 17 de Logroño, de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

1º.— Designación de las personas que actúan como Presidente y Secretario de la Asamblea.

2º.— Constitución de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial "EL SEQUERO".

3º.— Nombramiento de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad que formará la Junta de Gobierno (Presidente y 6 Vocales).

4º.— Designación de entre las personas nombradas para la Junta del cargo de Presidente.

5º.— Facultar al Presidente para que en nombre de la Entidad otorgue los documentos públicos para gestionar la inscripción registral de los acuerdos que se adopten.

Logroño, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— Por la Administración Actuante.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### B. Administración del Estado

##### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (9837)*

III.B.1642

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE ANGEL MERINO SOMOVILLA, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Beatos Mena y Navarrete, 25, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 15 de abril de 1993, en expediente número 260/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 7 de septiembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Resolución recurso de alzada (9924)*

III.B.1643

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup> JOSEFA MARTINEZ SERRANO, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Padre Marín, nº 18, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado Resolución con fecha 30 de junio de 1993, por lo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 10 de diciembre de 1992, en el expediente número 300/92, sancionándole con multa de veinticinco mil pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 37/1985, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el art. 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 8 de septiembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (9925)*

III.B.1644

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANGEL ROMERO MERINO, con último domicilio conocido en Santo Domingo, C/ Jerónimo Herosilla, 4, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 8 de julio de 1993, en expediente número 110/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 8 de septiembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (9926)*

III.B.1645

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE EUSEBIO RUIZ ROMERO, con último domicilio conocido en Nájera, C/ Matute, nº 11, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de TREINTA MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 10 de mayo de 1993, en expediente número 120/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 8 de septiembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

*Providencia de embargo*

III.B.1654

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 93/000387, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Gregorio Bezares Apellániz, se ha dictado con fecha 2 de Junio de 1993, la siguiente

**PROVIDENCIA.**— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Gregorio Bezares Apellániz

N.I.F.: 16.495.643

Domicilio: Obispo Lepe, nº 1-5º H -- 26004 Logroño.

Debitos: Certificaciones del Régimen Autónomos de la Seguridad Social. El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 96.667 pesetas.

BIEN: LO-3506-G Talbot Horizon

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Gregorio Bezares Apellániz, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 7 de Septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

*Providencia de embargo*

III.B.1655

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/1245, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D<sup>a</sup> María Emma Mones Pérez, con DNI 13.123.436, se ha dictado con fecha 20 de Julio de 1993, la siguiente

**PROVIDENCIA.**— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: María Emma Mones Pérez.

Domicilio: Avda. de la Paz, núm. 20-4º A -- 26004 Logroño.

Debitos: Certificaciones de descubiertos número 92/3482/21 y 93/605/81.

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más 25.000,00 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Doscientas cincuenta y siete mil quinientas noventa y ocho pesetas.

BIEN:

Urbana: Participación indivisa del 0,39 enteros por ciento, del local en sótano primero número dos), finca registral número 51.867, inscrita al folio 49 del libro 824 de Logroño, inscripción 1ª, que le da derecho al uso de la plaza de garaje número 39, del edificio sito en Logroño en la calle General Franco número 18 (Hoy Avda. de la Paz, 18).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D<sup>a</sup> María Emma Mones Pérez, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y

requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 13 de septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

*Notificación de apremio*

III.B.1653

Don Alberto Casañal Abad, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubiertos expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice:

“**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubiertos, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes”.

RELACION DE DEUDORES

Municipio	Nombre	Concepto	Periodo	Importe
Arnedo	Calzados Marjes S.A.	01-Descub. Total	10/92	1.929.597
Quel	Manufacturas del Ebro SAI	01-Cuota Patronal	12/92	415.011
Quel	Manufacturas del Ebro SAI	01-Cuota Patronal	01/93	240.124
Quel	Manufacturas del Ebro SAI	01-Cuota Patronal	02/92	114.466
Calahorra	Vicente Pison Martínez	05-Descub. Total	07/91 12/91	137.800
Aleandree	Luis M. Giraldes Borges	06-Descub. Total	08/92-12/92	43.344

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Segundo.— Contra la Providencia de apremio sólo será admisible oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 del Reglamento citado, y dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

Tercero.— También podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económico-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento solamente en los términos y condiciones establecidas en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra, 7 de septiembre de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993*  
III.C.7994

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1993 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

### INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	30.034.495
3	Tasas y otros ingresos .....	29.233.530
4	Transferencias corrientes .....	20.001.300
5	Ingresos patrimoniales .....	800.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	100
7	Transferencias de capital .....	7.501.000
8	Activos financieros .....	300
9	Pasivos financieros .....	1.000
Total ingresos .....		87.572.225

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal .....	15.463.068
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	45.095.468
3 Gastos financieros .....	4.200.000
4 Transferencias corrientes .....	700.600
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales .....	18.312.389
7 Transferencias de capital .....	1.800.300
9 Pasivos financieros .....	2.000.400
Total gastos .....	87.572.225

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

<b>A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS</b>	<b>Nº PLAZAS</b>
1. Con Habilitación Nacional	
— Secretario-Interventor: .....	1
2. Escala Administración General	
— Alguacil: .....	1
<b>B) PERSONAL LABORAL</b>	
— Auxiliar Administrativo: .....	2
— Peón especialista: .....	1
— Peón: .....	1
— Encargado de frontón e instalaciones deportivas: .....	1
<b>C) PERSONAL EVENTUAL</b>	
— Portero de piscinas: .....	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Baños de Río Tobía, a 7 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS**

*Exposición pública de la cuenta general de 1992*

III.C.7995

Por el plazo, de 15 días a contar desde la aparición de este anuncio, se encuentra expuesta en la Secretaría Municipal la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio presupuestario de 1992, acompañada de los documentos exigidos por la Legislación vigente, y del informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarlas durante dicho plazo, y formular en su caso las alegaciones que estimen oportuno durante el mismo y hasta 8 días más, conforme a lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Grávalos, a 2 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos; Lista cobratoria ejercicio 1993*

III.C.7997

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 1993 acordó aprobar la siguiente lista cobratoria para el actual ejercicio de 1993:

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Dicha lista cobratoria se expondrá al público durante treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Servicio de Rentas y Exacciones, sito en la planta baja de éste Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14 en días laborables.

Contra las cuotas tributarias consignadas en dicho documento fiscal los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al Contencioso-Adm en el plazo de un mes, o cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace publico para general conocimiento.  
Logroño 15 de septiembre de 1993.— El Alcalde

*Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos; Lista cobratoria ejercicio 1993*

III.C.7998

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 1993 acordó aprobar la siguiente lista cobratoria para el actual ejercicio de 1993:

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA**

Dicha lista cobratoria se expondrá al público durante treinta días a contar

desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Servicio de Rentas y Exacciones, sito en la planta baja de éste Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14 en días laborables.

Contra las cuotas tributarias consignadas en dicho documento fiscal los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al Contencioso-Adm en el plazo de un mes, o cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace publico para general conocimiento.  
Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Alcalde

*Expediente Administrativo de Apremio*

III.C.7878

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Pedro Pablo Calle Garay, con N.I.F. num. 16.517.922 N se ha dictado la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES** En la Ciudad de Logroño, a 2 de Junio de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Pedro Pablo Calle Garay, con NIF numero 16.517.922 N y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: LO-8355-K, Marca PEUGEOT, Modelo 309.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 36.317,pts. de principal, 7.263,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 68.580,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentacion de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

*Expediente Administrativo de Apremio*

III.C.7879

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Rafael Martínez Aroca, con N.I.F. num. 16.530.979 M se ha dictado la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES** En la Ciudad de Logroño, a 2 de Junio de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Rafael Martinez Aroca, con NIF numero 16.530.979 M y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: LO-1955-K, Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOLF.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 1.000,pts. de principal, 200,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 26.200,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad

de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentacion de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

*Expediente Administrativo de Apremio*

III.C.7880

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Vitores Izquierdo Rodriguez, con N.I.F. num. 16.531.833 P se ha dictado la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES** En la Ciudad de Logroño, a 2 de Junio de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Vitores Izquierdo Rodriguez, con NIF numero 16.531.833 P y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: LO-4366-B, Marca SEAT, Modelo 1430.. Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 56.190.pts. de principal, 11.238.pts. de recargo de apremio y 25.000.pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 92.428,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico e Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentacion de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

*Expediente Administrativo de Apremio*

III.C.7881

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Antón Alvarez Fernández de Arroyabe, con N.I.F. num. 16.536.355 E se ha dictado la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES** En la Ciudad de Logroño, a 7 de Junio de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Antón Alvarez Fernández de Arroyabe, con NIF numero 16.536.355 E y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor

citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: NA-5146-C, Marca SEAT, Modelo 127.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 11.745.pts. de principal, 2.349.pts. de recargo de apremio y 25.000.pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 39.094,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentacion de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

*Expediente Administrativo de Apremio*

III.C.7882

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Mario Solana García, con N.I.F. num. 16.540.577 N se ha dictado la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES** En la Ciudad de Logroño, a 7 de Junio de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Mario Solana García, con NIF numero 16.540.577 N y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: LO-7566-K, Marca NISSAN.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 47.325.pts. de principal, 9.465.pts. de recargo de apremio y 25.000.pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 81.790,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Multas de tráfico e Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentacion de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

*Expediente Administrativo de Apremio*

III.C.7867

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. José María Ayarza Urquiza, con N.I.F. num. 14.985.003 C se ha dictado la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES** En la Ciudad de Logroño, a 6 de Agosto de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. José María Ayarza Urquiza con NIF numero 14.985.003 C y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-1203-G, Marca OPEL, Modelo CORSA.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 28.292,pts. de principal, 5.658,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 58.950,- pesetas.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y contribuciones especiales.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

*Expediente Administrativo de Apremio*

III.C.7868

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Antonio Suárez Vizcarra, con N.I.F. num. 16.309.073 A se ha dictado la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES** En la Ciudad de Logroño, a 27 de Mayo de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Antonio Suárez Vizcarra, con NIF numero 16.309.073 A y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-6952-E, Marca RENAULT, Modelo 4.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 136.273,pts. de principal, 27.255,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 188.528,- pesetas.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Licencia Fiscal Com. e Industrial, Impuesto sobre circulación de vehículos e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA***Exposición de la Liquidación y de la Cuenta General 1992*

III.C.7962

Presentadass las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio 1992, enumerados en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Ortigosa, a 3 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993*

III.C.7963

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993, con sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, el cual dispondrá de treinta días para resolverlas.

El Presupuesto se considera definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre. Ortigosa, a 3 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO***Exposición de la Liquidación y de la Cuenta General 1992*

III.C.7965

Presentadass las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio 1992, enumerados en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

El Rasillo, a 3 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993*

III.C.7966

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de junio de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993, con sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, el cual dispondrá de treinta días para resolverlas.

El Presupuesto se considera definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre. El Rasillo, a 3 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Exposición pública de los Padrones de agua, basura, alcantarillado de 2º cuatrimestre 1993, Tasa de cementerio municipal, Cánon parcelas municipales y Vados permanentes, año 1993*

III.C.7991

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el Padrón de suministro de aguas, Padrón de recogida de basuras y de alcantarillado correspondientes al 2º cuatrimestre de 1993, Tasa de Cementerio Municipal, Cánon anual de parcelas municipales y Tasa anual de concesiones de Vados permanentes, correspondientes al año 1993.

Se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha disposición producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, quienes podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, que será previo al contencioso-administrativo.

El ingreso en período voluntario tendrá lugar en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido tal plazo las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Apremio (A-88 R.G.R.).

Los domiciliados se cargarán en cuenta entre iguales fechas.

Los no domiciliados podrán realizar el ingreso en cualquiera de las Entidades Financieras de la localidad o en las Oficinas Municipales, durante los días hábiles, dentro del período voluntario, en horario de oficinas.

En Rincón de Soto, a 7 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

*Acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de varias calles"*

III.C.7990

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de "Pavimentación de varias calles".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/88, de 18 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Rincón de Soto, a 3 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993* III.C.7965

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Román de Cameros, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con el artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112.3, de la Ley 7/1.985, y 150.3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

San Román de Cameros, a 1 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993*

III.C.7967

Al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de 1993, adoptada

por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de julio de 1993.

El Presupuesto General de 1993, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	110.607.940
2	Impuestos indirectos .....	15.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	152.529.491
4	Transferencias corrientes .....	97.235.493
5	Ingresos patrimoniales .....	4.726.225
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	34.733.823
8	Activos financieros .....	100.000
9	Pasivos financieros .....	35.067.028
Total ingresos .....		450.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	154.180.540
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	119.224.737
3	Gastos financieros .....	44.425.000
4	Transferencias corrientes .....	1.500.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	102.150.425
8	Activos financieros .....	100.000
9	Pasivos financieros .....	28.419.298
Total gastos .....		450.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, pudiendo interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Santo Domingo de la Calzada, a 2 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993* III.C.7968

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Soto en Cameros, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con el artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112.3, de la Ley 7/1.985, y 150.3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Soto en Cameros, a 1 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del expediente nº 1/93 de modificación de créditos* III.C.7992

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº Uno por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 29 de Julio de 1993, expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio publicado en el B.O.R. nº 103 de fecha 24 de agosto de 1993, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y demás lugares de costumbre, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo durante dicho plazo, se

considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

CREDITOS EN AUMENTO

Cap.	Denominación	Importe
2	Gastos bienes corrientes y servicios .....	1.000.000
4	Transferencias corrientes .....	250.000
9	Pasivos financieros .....	3.500.000
SUMAN .....		4.750.000

FINANCIACION

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible:

Cap.	Denominación	Importe
S	Activos financieros .....	4.750.000
TOTAL .....		4.750.000

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre LRHL, en relación con el 150.3 de la misma Ley; y el art. 38.2 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Villoslada de Cameros, a 13 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

## E. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Edicto

III.E.1764

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de D. LUIS LEON ALCARAZ, contra resolución del Ayuntamiento de Logroño de fecha 17 de mayo de 1.993, dictada en expediente nº 419/93, que desestimó el recurso de reposición interpuesto y ratificó la infracción de tráfico imputada al recurrente.

Este recurso lleva el número 407/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1765

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dª LOURDES URDIAIN LAUCIRICA, en nombre y representación de D. ANGEL URRUTICOECHEA OJINAGA, contra resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 25-5-1993, dictadas en expedientes nº 15.201/92 nº 15.202/92, desestimatorias de los recursos de Alzada interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 2 de abril de 1.992, sobre liquidación de cuotas contenida en el Acta nº 169/91, y sobre imposición de sanción de multa por la infracción notada en el Acta nº 706/92, respectivamente.

Este recurso lleva el número 437/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1766

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dª Mª Luisa Rivero Francia, en nombre y representación de FRIGORIFICOS MANJARRES S.A., contra resoluciones de fecha 24 de febrero de 1.993 y 1 de marzo de 1.993, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-071547 y A-072713, por importes respectivos de 311.144 y 315.505 pesetas, y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 451/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1767

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. JOSÉ TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de D. RICARDO ESTABIE DELGADO, contra resolución de fecha 1 de julio de 1.993, dictada en expediente nº 423/MT9/E27-60, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General del Servicio Militar, de fecha 7 de abril de 1.993, desestimatoria, a su vez, de la petición de revisión de prórroga de 1ª clase por causa humanitaria.

Este recurso lleva el número 439/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1768

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Mª LUISA RIVERO FRANCIA, en nombre y representación de MATADERO COMARCAL DE ALFARO S.A. contra resoluciones de fechas 1 y 8 de marzo de 1.993, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones números A-071564, A-071970, A-072532, A-073131, y A-072711, por importes respectivos de 21.000, 66.118, 4.800, 199.767 y 132.294 pesetas, en concepto de tasas por servicios sanitarios, y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 449/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1769

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Mª LUISA RIVERO FRANCIA, en nombre y representación de MATADERO RIOJALTEÑO S.A., contra resolución de fecha 8 de marzo de 1.993, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-071536, A-072235, A-072371 y A-073132, por importes respectivos de 86.645, 230.572, 15.000, y 253.412 pesetas, y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dicha resolución.

Este recurso lleva el número 453/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1770

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. ADOLFO FLORES ARNAIZ, en nombre y representación de D. JOSE Mª PALACIOS SUBERO, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 23 de octubre de 1.992, dictada en expediente nº 1.592/92 en relación a una presunta infracción en materia de emisión de ruidos y vibraciones correspondiente al Bar LEVEL.

Este recurso lleva el número 459/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO**

*Notificación de sentencia*

III.E.1771

DON ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUMERO UNO DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de Menor Cuantía con el número 167 de 1.992, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a veintidós de Julio de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Doña María Sol Valle Alonso, en régimen de sustitución, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Menor Cuantía número 167/92 a instancia de Don Martín MENDEZA RUIZ representado por el Procurador de los Tribunales Don Manuel-José Marañón Gómez y defendido por el Letrado Don Carlos Colás de Cexado Eguizábal, contra Don Jose Antonio FERRUS CIRIZA, Doña Mª Rosario AYLLON CARRASCON, Doña Mª Pilar ASENSIO CATALAN representados por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón y defendidos por el Letrado Don Gabriel Jiménez Campillo, INSALUD representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Regina Dodero de Solano y defendido por el Letrado Don Juan Manuel Criado Gámez y HOSPITAL DE SAN MILLAN, en estado legal de rebeldía procesal, y;

FALLO.—Desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Marañón Gómez, en nombre y representación de Don Martín MENDEZA RUIZ, contra Don José Antonio FERRUS CIRIZA, Doña Mª Rosario AYLLON CARRASCON Doña Mª Pilar ASENSIO CATALAN, HOSPITAL SAN MILLAN e INSALUD, absolviendo a éstos de las peticiones del actor e imponiendo a éste el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado HOSPITAL DE SAN MILLAN, se expide el presente en Logroño a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

III.E.1775

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el Nº 400/92 a instancia de BANSANDER DE LEASING S.A. contra D. JUAN Mª GUTIERREZ GUTIERREZ Y OTROS en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 3 de DICIEMBRE a las DIEZ horas.

Segunda Subasta: 14 de ENERO a las DIEZ horas.

Tercera Subasta: 11 de FEBRERO a las DIEZ horas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse

posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

1) VIVIENDA en planta segunda izquierda, tipo A, letra D, de la casa sita en DEUSTO, Calle Erdikoetxe nº 3, Barrio de Ibarricollanda, con una superficie útil de noventa y siete metros cuadrados con cuarenta decímetros. Finca 16.353.

Valorada en DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000 pts).

2) VIVIENDA en planta tercera centro izquierda, en el Barrio de Goyerri, casa nº4 del término de Barrica (Vizcaya). Una cuota de participación de setecientos veinticuatro milésimas de entero por ciento en la Urbanización y con el tres cero por ciento de la casa. Tiene una participación indivisa del 1/104 ava parte del local, que corresponde de la utilización de plaza de garaje nº 43-Fincas 944 y 830.

Valorado en SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000 pts).

Dado en Logroño, a 6 de Septiembre de 1993.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO**

*Edicto de emplazamiento*

III.E.1772

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía bajo el nº 143/93-B a instancia de Alejo Díez Sesma contra Construcciones Bastera C.B., Gas Ebro, S.A. y Fontanería Ramón Merino S.L. encontrándose Gas Ebro S.A. y Construcciones Bastera C.B. en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue C/ Beatos Mena y Navarrete, 38 y C/ Padre Marín, 35, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda emplazar a los demandados anteriormente indicados por término legal de 10 días para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría. Dado en Logroño, a 3 de septiembre de 1993.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

III.E.1773

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio nº 353/92, a instancia de Dª Casilda Rodríguez Bustamante, representada por la Procuradora Sra. León Ortega, contra D. Félix Ganuza Gastón, y en dichos autos de ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.— En Logroño, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera Instancia nº 4 de Logroño ha visto y examinado los presentes autos de divorcio seguidos con el nº 353/92 a instancia de Dª Casilda Rodríguez Bustamante contra D. Félix Ganuza Gastón.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. León Ortega en nombre y representación de Dª Casilda Rodríguez Bustamante contra su esposo D. Félix Ganuza Gastón declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges acordando ratificar las medidas vigentes. No procede realizar declaración en cuanto a las costas causadas. Firme que sea esta resolución librese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil al que se acompañara testimonio de ella a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, ante la Audiencia Provincial, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Félix Ganuza Gastón, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Logroño a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación*

III.E.1776

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 13.08.93 vista por la ILMA. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Logroño en los autos de juicios de faltas Nº 95/93-B, seguidos por daños intencionados y lesiones en agresión a instancia de D ANTONIO CENDRA GANUZAS Y POR AHMED OULHANI (respectiv.) contra D. AHMED OILHANI, JULIO JOSE TORBADO, ANTONIO CENDRA GANUZAS, EMILIO SEGURA ALVAREZ y EDUARDO JAVIER RUIZ HERNAEZ, en la que

se acuerda citar a D. EDUARDO JAVIER RUIZ HERNAEZ que tenía su domicilio en C/ REPUBLICA ARGENTINA, 60, 1º Izda. y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de este Juzgado, el día 10.11.93, a las 10,00 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Logroño, a siete de Septiembre de 1.993.— La Secretario Judicial.

#### Edicto de subasta

III.E.1777

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio de Menor Cuantía nº 416/91 seguidos a instancia de PINGOUIN S.A. contra DOÑA MARIA-CARMEN PRADO CASTRO se saca en venta y publica subasta, por término de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día QUINCE de OCTUBRE, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día DIECIOCHO de NOVIEMBRE a las DIEZ horas y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día VEINTE de DICIEMBRE a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Vivienda letra B de la 4ª planta de la casa núm. 73 (antes 89) de la C/ Avda. Rosalía de Castro, en Milladoiro-Ames, y plaza de garaje núm. 31, en el mismo inmueble. Son las fincas núms. 17.249 y 17.193 del Registro de la Propiedad de Negreira, Tomo 728, libro 173 de Ames. Valoradas en CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (4.950.000 Ptas.)

Y para que así mismo sirva de notificación a la demandada rebelde en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de septiembre de 1993.— El Secretario.

#### Edicto de subasta

III.E.1778

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio de Menor Cuantía nº 418/92 seguidos a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CASA NUM. 10 CALLE GENERAL MOLA, ahora PORTALES, contra DOÑA ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ se saca en venta y publica subasta, por término de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día QUINCE de OCTUBRE, a las 11,30 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día DIECIOCHO de NOVIEMBRE a las 11,30 horas y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día VEINTE de DICIEMBRE a las 11,30 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Piso 6º en C/ General Mola nº 10 (Ahorra C/ Portales). Inscrito al Tomo 1.036, libro 1.036, finca 12.349-N del Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño. Valorada en CUATRO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (4.900.000 Ptas.)

Y para que así mismo sirva de notificación a la demandada DOÑA ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ, expido y firmo la presente en Logroño, a ocho de Septiembre de/ mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

III.E.1779

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Nº 7 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el Nº 135/93 a instancia de la Procuradora Sra. Torija en nombre del Banco Santander, S.A., contra DON ROBERTO BAJO NOVOA Y DOÑA MARIA CRUZ NOVOA BAJO en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: TRES DE NOVIEMBRE a las 10 horas:

Segunda Subasta: VEINTISEIS DE NOVIEMBRE a las 10 horas

Tercera Subasta: VEINTIDOS DE DICIEMBRE a las 10 horas:

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Desde el anuncio de esta subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

LOCAL comercial en planta baja a la izquierda del portal, en la calle Caridad núm. 10 y calle Santa Justa de Logroño de 50 m2.

Inscrita al tomo 1545, folio 120, libro 628, finca 3822 Inscripción 21.

Tasado para subasta en 5.000.000 Ptas.

Dado en Logroño a 1 de septiembre de 1993.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

#### Edicto

III.E.1774

DON BENITO PEREZ BELLO; JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO; HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial de

ejecución de hipoteca mobiliaria número 294/93, seguidos a instancias de don José María Ruiz Alejos Herrero, v/ de Arnedo representados por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra Claraval, S.L. d/ en Arnedo, Polígono El Raposal, parc. 1, 2 y 3, sobre ejecución de hipoteca mobiliaria, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a subasta los bienes hipotecados y anotados.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2ª del art. 84 de la Ley 16-12-54, están de manifiesto en Secretaría.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Tanque refrigerador marca Japy, tipo VES, de 1.600 libras, n° 2OR1600571, valorado en 1.149.664 pts.

Tanque refrigerador marca Japy, tipo CES, autolavable de 3.080 libras, n° 2JR30F0371, valorado en 1.449.644 pts.

Tanque refrigerador marca Japy tipo CES, autolavable de 6.180 litros, n° 20560F0111. Valorado en 1.849.644 pts.

Sistema de pasteurización de 2.000 litros hora, con caldera de 13.000 kilocalorías, tipo NTD130, n° 2911132, valorada en 1.849.644 pts.

Saladero en cámara frigorífica a 9º de temperatura, marca Arridane, mod. AN3, serie 390, n° 6391 valorado en 849.643 pts.

Cámara de conservación de queso a 2º de temperatura, marca Arridane, mod. AN4, serie 390, n° 632, valorada en 849.643 pts.

Secadero de queso con humedad y temperatura controlable marca EFC, mod. USOA3, ref. R-22 n° 88.590, valorado en 849.643 pts.

El lugar en el que se encuentran los bienes a subastar es el domicilio social de la demandada arriba reseñado.

La primera subasta se celebrará el día 25 de octubre a las 10.20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia, n° 26 planta 2ª de la ciudad de Calahorra, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Los postores a excepción del acreedor deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado sita en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de esta plaza, n° 2244/000/18/0293/93, el 15% del

tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

La segunda subasta se celebrará sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre a las 10,35 en el mismo lugar.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 7 de septiembre de 1993.— La Secretaria Judicial.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

*Edicto de Citación de remate*

III.E.1780

Dª. SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Haro.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo al n° 334/92, seguidos a instancia de BANCO DE SANTANDER; S.A., representado por el Procurador D.Luis Ojeda Verde, contra BENITO BACIGALUPE RIOS, MARIA CRISTINA CORTES FERNANDEZ, BENITO BACIGALUPE CORTES y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H.; cuyos domicilios se desconocen, sobre reclamación de la cantidad de 692.145 pesetas de principal mas otras 225.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses y costas, y en los que se ha acordado, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago el embargo del bien por las cantidades anteriormente citadas y acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de edictos en la forma prevenida en el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y se les hace saber que se decreta el embargo del siguiente bien de su propiedad:

\*Piso en Haro C/ Torrecilla de Cameros s/n.

Dado en Haro a uno de septiembre de 1.993.— La Juez.— El Secretario

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición material diverso para Centros de Salud". Expediente N° 06-4-2.1-058/93*  
IV.A.852

Reunida la Mesa de Contratación para la comprobación de la documentación recibida por correo para el concurso de referencia, publicado en el B.O.R. n° 103, de fecha 24-8-1.993.

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de la correspondiente oferta económica tendrá lugar a las trece horas del día 27 de septiembre de 1.993, en la sala de licitación.

Logroño, 20 de septiembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de: "ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE". Expediente n° 08-3-2.1-052/93*  
IV.A.849

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, con fecha 10 de Agosto de 1.993, ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Logroño, 16 de Septiembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

*Adjudicación de las obras de alumbrado público*

IV.A.850

El Pleno de la Corporación en sesión del día 10 de los corrientes, adjudicó a través de la forma de subasta el contrato de obras de alumbrado público a Electricidad Arteaga, S.A., en el precio de cinco millones ciento cincuenta mil (5.150.000 Ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Briñas, 14 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

*Exposición pública del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Ampliación de la red de saneamiento y agua potable de Estollo"*  
IV.A.851

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Agosto de 1.993, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de: AMPLIACION DE LA RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE DE ESTOLLO, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Estollo a 10 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

#### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

#### TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	51